



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

Por un gobierno justo para el desarrollo...!



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0020-2022-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 31 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 004-2022-GRD-DC/MDLL, de fecha 28 de enero del 2022, cursado por el Tec. Félix Supa Alvis, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distritales de Llusco; Acta de Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Llusco, de fecha 28 de enero de 2022; Reglamento Interno y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Llusco, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículos 194° y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante el Acta de Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Llusco, de fecha 28 de enero del 2022, se conformó y se designó de los miembros de la plataforma de Defensa Civil del Distrito de Llusco, cuyo integrante y por voto democrático recaen los cargos en las siguiente personas:

ITEMS	INTEGRANTES	CARGO
01	Ermitaño Alvis Cuba Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llusco.	Presidente.
02	Tec. Felix Supa Alvis. Jefe de Gestión de Riesgos y desastres.	Secretario técnico
03	Sub Prefecta del Distrito de Llusco.	Miembro
04	Puesto de Salud de Distrito de Llusco.	Miembro
05	Juez de Paz del Distrito de Llusco.	Miembro
06	Presidente de Rondas Campesinas del Distrito de Llusco.	Miembro
07	Presidente de Liga Agraria del Distrito de Llusco.	Miembro
08	Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.	Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

Por un gobierno justo para el desarrollo...!



Que, mediante el Informe N° 004-2022-GRD-DC/MDLL, de fecha 28 de enero del 2022, cursado por el Tec. Félix Supa Alvis, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distritales de Llusco, con copia del Ing. German Romero Aguirre, Sub Gerente de Infraestructura y Obras Públicas, quien solicita la aprobación con resolución de alcaldía conformación de los miembros integrantes y sus reglamentos interno de funciones de la plataforma de defensa civil periodo 2022, dicho instrumento es imprescindible aprobar cada periodo del año por los gobiernos locales, mediante resolución de alcaldía y posterior implementar su funcionamiento respectivo para la atención y prevención de cualquier tipo de emergencia ya sea por fenómenos naturales e inducidos por la actividad del hombre según los lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Sistema Nacional de Defensa Civil., por lo que adjunta la Acta de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Llusco y el Reglamento y Funciones de los Miembros Integrantes Plataforma de la Municipalidad Distrital de Llusco;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE LLUSCO, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

ITEMS	INTEGRANTES	CARGO
01	Ermitaño Alvis Cuba Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llusco.	Presidente.
02	Tec. Felix Supa Alvis. Jefe de Gestión de Riesgos y desastres.	Secretario técnico
03	Sub Prefecta del Distrito de Llusco.	Miembro
04	Puesto de Salud de Distrito de Llusco.	Miembro
05	Juez de Paz del Distrito de Llusco.	Miembro
06	Presidente de Rondas Campesinas del Distrito de Llusco.	Miembro
07	Presidente de Liga Agraria del Distrito de Llusco.	Miembro
08	Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el REGLAMENTOS INTERNO DE FUNCIONES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO PERIODO 2022, siendo cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la plataforma de Defensa Civil, contenidos en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO, la presente resolución a los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Llusco, detallado en el artículo primero y al institución nacional de defensa civil – INIDECI, conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres el cumplimiento, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Llusco, para fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
 Por un Gobierno justo para el desarrollo
 Ermitaño Alvis Cuba
 ALCALDE